

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL CONSEJO DE CULTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2021

ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. Ruperto Merino Solís, Subdirector General de Programación Cultural (por delegación del Ilmo. Sr. D. Gonzalo Cabrera Martín, Director General de Promoción Cultural).

VOCALES:

D. Mariano Muniesa de Caveda,
Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie.

D. Julio López de la Sen,
Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid

SECRETARIO:

D. José Martínez Jiménez
Subdirector General de Gestión y Promoción Cultural

En Madrid, en la sede de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, calle Alcalá, 31, a las 11 horas del día 29 de julio de 2021, se reúnen, en segunda convocatoria, los citados en su condición de miembros de la Comisión de Entidades locales y Entidades sin ánimo de lucro del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en la Ley 6/1992, de 15 de julio, de Creación del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid, y en el Reglamento de Régimen Interior del mismo, aprobado por Orden de la Consejería de Cultura de 2 de agosto de 2000, modificado por las órdenes de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno 2706/2016, de 13 de julio, y 869/2017, de 23 de marzo. Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del citado Reglamento, asisten a la reunión, por su especialización en las materias a tratar, los siguientes asesores de la Dirección General de Promoción Cultural: D^a. Tania Pardo Pérez, asesora de Arte; D. Mariano de Paco Serrano, asesor de Artes Escénicas; D. José Mompeán Martín, asesor de Música; y D. José Manuel Cristóbal Rodríguez, asesor de Industrias Audiovisuales.



Han excusado su asistencia: D. Jaime María de Berenguer de Santiago, del Grupo Parlamentario Vox en Madrid; D. José María de Francisco Olmos, de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía; D. José María García-Luján Martínez, de la Confederación Empresarial de Madrid-CEIM; D. Valerio Rocco Lozano, del Círculo de Bellas Artes; D^a. María del Carmen Valdecantos Montes, de la Fundación DIMAD; D^a. Keina García Varela, de la Asociación de Representantes Técnicos del Espectáculo (ARTE); D. Javier Olmedo González, de la Asociación La Noche en Vivo; D^a. Mar Osorio Coloma, de la Fundación Canal de Isabel II; D. Carlos Aladro Arroyo, de la Fundación Teatro de la Abadía; y D^a. María José Bueno Fidel, de la Asociación de Creadores de Moda de España (ACME).

D. Ruperto Merino, tras dar la bienvenida a los presentes y agradecer su asistencia a esta reunión, da inicio al orden del día previsto.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior.

El acta, remitida a los miembros de esta comisión con anterioridad, se da por leída y aprobada.

2. Resolución de la convocatoria de ayudas a entidades culturales privadas sin ánimo de lucro para la realización de actividades culturales relacionadas con el teatro, la música, la danza, la cinematografía, las artes visuales y la moda como disciplina creativa para el año 2021 (Orden 1619/2020, de 28 de diciembre; B.O.C.M. de 23 de febrero de 2021).

El presidente da inicio a este punto del orden del día informando a los miembros de la Comisión de que, a la vista de los proyectos presentados, se puede apreciar un incremento en las asociaciones profesionales de los diversos ámbitos de la cultura, lo que se ha traducido en un importante aumento del número de solicitudes. De las 191 solicitudes que se han recibido en la convocatoria de este año, se propone ayuda a 112, lo que supone un 58,6% del total. Asimismo, pone de relieve que con estas ayudas se trata de impulsar el movimiento asociativo cultural de la región madrileña, dada la importancia que estas entidades tienen en la generación de proyectos culturales que dinamizan todos los ámbitos de la cultura madrileña. Por este motivo, en la propuesta de resolución de las ayudas de este año se ha tratado de atender al mayor número posible de solicitudes porque, aunque las cuantías de las subvenciones no sean muy altas, con estas ayudas se da un reconocimiento institucional al trabajo de estas entidades, lo que conlleva un importante impulso y estímulo a los proyectos que resulten seleccionados para recibir el apoyo de la Consejería.

En este sentido, incide en que la prórroga del presupuesto ha impedido incrementar la dotación de esta línea de ayudas. En consecuencia, en el estudio de los proyectos llevado a cabo desde las distintas asesorías de la Dirección General, éstos se han valorado con el máximo posible de puntuación atendiendo a los criterios recogidos en la convocatoria para llegar al mayor número de beneficiarios posible con los recursos disponibles.



A continuación, el presidente cede la palabra al secretario, que expone el informe elaborado por la Dirección General de Promoción Cultural, como órgano instructor, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la citada orden de convocatoria, en el cual se incluye la propuesta de resolución de las ayudas convocadas. Dicho informe se adjunta como Anexo a la presente acta.

Concluida la intervención del secretario, el presidente abre el turno para las intervenciones de los distintos asesores de la Dirección General de Promoción Cultural, que exponen los aspectos más relevantes de los proyectos presentados a esta convocatoria, de acuerdo con las diversas materias objeto de su competencia.

Dª. Tania Pardo, asesora de Arte, resalta que, en relación con las Artes Visuales y la Moda como disciplina creativa, a la convocatoria se ha presentado un número superior al del año pasado, lo que viene a verificar el interés y la energía de un sector fuertemente golpeado por la pandemia, para seguir desarrollando proyectos relacionados con el arte y la moda, poniendo especial hincapié en los públicos y el concebir el arte como una herramienta transformadora. Por todo ello, en estos momentos, se ha optado por intentar respaldar a casi todos los proyectos presentados, siendo un total de 30, siendo exclusivamente 4 asociaciones y una fundación las que no han alcanzado los 20 puntos. Concluye remarcando así el impacto y el apoyo que estas ayudas suponen para el sector.

D. Mariano de Paco Serrano, asesor de Artes Escénicas, incide en el desarrollo del dato referente al aumento de solicitudes (191) en esta convocatoria, atendidas en un altísimo porcentaje, lo que puede suponer la esperanzadora noticia de una cierta recuperación del sector. Acto seguido, subraya que el criterio general que se ha tenido en cuenta de manera decidida a la hora de valorar las ayudas ha sido el de apoyo al sector en su conjunto, para paliar, en la medida que los recursos lo permiten, los devastadores efectos de la crisis sanitaria. Explica que, a la hora de la valoración, se han tenido en cuenta tanto las especificidades de los proyectos presentados con ámbito más restringido como, muy especialmente, aquellas solicitudes que provienen de las asociaciones sectoriales representativas de ámbito más amplio y generalista, que tan importante papel han desempeñado en la interlocución y en la mejora de la situación creada por la crisis. Todo ello, añade, ponderando muy especialmente, a través de los criterios de experiencia de los solicitantes y alcance de los proyectos, aquellas solicitudes de más amplio calado e interés cultural y que se dirigen decididamente a la búsqueda de la excelencia artística y de gestión.

D. José Mompeán, asesor de Música, destaca una serie de datos que permiten ser optimistas sobre la progresiva recuperación de la actividad del sector de la música en este año. En la actual convocatoria de 2021 se han presentado en total 47 proyectos de música frente a los 27 presentados en 2020, un incremento cercano al 100%, recuperándose además ya el nivel de participación de la convocatoria de 2019, la última antes de la pandemia, en la que se



presentaron 46 proyectos. Por otro lado, se constata en esta convocatoria de 2021 la presencia cada vez más notable de asociaciones profesionales del sector musical, como La Noche En Vivo, AIE, Unión Fonográfica Independiente (UFI), Mujeres en la Industria de la Música (MIM), la Asociación de Representantes Técnicos del Espectáculo (ARTE) o la Asociación de Festivales de Música (FMA).

D. Manuel Cristóbal, asesor de Industrias Audiovisuales, pone de relieve que desde la asesoría se han venido estableciendo reuniones con Matriz, la asociación que agrupa los festivales audiovisuales en la Comunidad de Madrid, con el fin de lograr que las peticiones de apoyo se cursaran a través de esta línea de subvenciones. Fruto de ese trabajo, se ha notado un incremento en la cantidad y calidad de las solicitudes, lo que tal vez haga necesario subir la dotación de esta línea para este sector al ser eventos de gran tamaño y repercusión. Asimismo, advierte que se nota gran diferencia entre los diversos solicitantes y se empieza a percibir una mayor profesionalización en la gestión asociativa que se manifiesta en mejores solicitudes.

Concluidas las intervenciones de los asesores, el presidente abre el turno de palabra para los miembros de la Comisión en relación con la propuesta de resolución de las ayudas objeto de la presente reunión, y tras las citadas intervenciones la propuesta de resolución es aprobada por unanimidad.

3.- Ruegos y preguntas.

D. Mariano Muniesa pregunta por qué hay distintos criterios de valoración en los proyectos de artes escénicas y en los de artes plásticas.

D. Ruperto Merino responde que, en un procedimiento de concurrencia competitiva como el presente, en el que se deben examinar las solicitudes presentadas comparándolas para tener una visión de conjunto de los diversos proyectos, es necesario utilizar criterios de valoración que se adecuen a las especificidades de algunas materias.

D^a. Tania Pardo, abundando en lo anterior, matiza que el criterio de valoración distinto para los proyectos de artes plásticas responde a la necesidad de tener en cuenta las características específicas del sector de las artes visuales, en el que lo importante no es tanto el número de socios que se integran en una entidad, sino el número de proyectos que llevan a cabo.

D. Mariano Muniesa pregunta si se tiene en cuenta, a la hora de valorar un proyecto, que éste tenga ya una ayuda procedente de otra Administración.

D. Ruperto Merino responde que las ayudas que se proponen para su resolución en esta convocatoria son compatibles con otras ayudas procedentes de otras Administraciones, con el límite previsto en la orden que las regula, es decir, que la suma de todas las ayudas recibidas



por el beneficiario para la misma actividad no exceda del cien por cien del coste de dicha actividad. Añade que las facturas presentadas ante una Administración para justificar la ayuda concedida por ésta no podrán ser presentadas ante otra Administración para justificar la ayuda que ésta hubiera concedido al mismo proyecto.

Para terminar, el presidente reitera su agradecimiento a los presentes por su asistencia y colaboración en esta Comisión; así mismo, agradece el esfuerzo realizado por el personal de la Dirección General, resaltando el trabajo de los distintos asesores junto con el de la funcionaria Carmen Fernández, que no ha podido estar presente en esta reunión, así como el trabajo del equipo de subvenciones de la Subdirección de Gestión y Promoción Cultural.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11 horas y 45 minutos del día de la fecha.

Vº Bº,
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Firmado digitalmente por: MERINO SOLÍS RUPERTO
Fecha: 2021.08.02 13:01

Firmado digitalmente por: MARTÍNEZ JIMÉNEZ JOSÉ
Fecha: 2021.07.30 16:23

Fdo.: Ruperto Merino Solís

Fdo.: José Martínez Jiménez



ANEXO

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL PARA LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A FAVOR DE ENTIDADES CULTURALES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES RELACIONADAS CON EL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA, LA CINEMATOGRAFÍA, LAS ARTES VISUALES Y LA MODA COMO DISCIPLINA CREATIVA PARA EL AÑO 2021.

Mediante la Orden 1399/2017, de 10 de mayo, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, se establecen las bases reguladoras de ayudas a entidades culturales privadas sin ánimo de lucro para la realización de actividades culturales relacionadas con el teatro, la música, la danza, la cinematografía, las artes visuales y la moda como disciplina creativa (BOCM nº 129 de 1 de junio).

Por Orden 1619/2020, de 28 de diciembre, de la Consejería de Cultura y Turismo han sido convocadas las ayudas a entidades culturales privadas sin ánimo de lucro para la realización de actividades culturales relacionadas con el teatro, la música, la danza, la cinematografía, las artes visuales y la moda como disciplina creativa para el presente año.

El anuncio de extracto de la mencionada Orden fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del día 23 de febrero de 2021.

El importe total de la convocatoria es de 550.000 euros, que se distribuirán del siguiente modo: 100.000 euros, destinados a las artes visuales y la moda como disciplina creativa y 450.000 euros destinados a actividades relacionadas con las artes escénicas y la cinematografía.

Los requisitos exigidos para acceder a las ayudas son: que la entidad esté inscrita en el Registro correspondiente con una antigüedad mínima de dos años con respecto a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes y que no sea destinataria de una subvención con asignación nominativa en la Ley de Presupuestos vigente en el año de concesión de las ayudas, con cargo al mismo programa presupuestario que financie la convocatoria anual.

Han sido presentadas un total de 191 solicitudes, de las cuales han sido excluidas las siguientes:

1.- Por no haber completado la documentación en plazo:

- AECU. Asociación de Emprendedores Culturales (Expediente 1).
- Fashion Art Institute by Manuel Fernández (Expediente 8).
- Federación de Comunidades Andalcuzas del Centro de España (FECACE) (Expediente 37).



- Agrupación Lírica Matritense (Expediente 57).
- Asociación El Aspersor (Expediente 73).
- Asociación Cultural Nadie Nunca Nada No (Expediente 91).
- Asociación La Parcería (Expediente 118).
- Asociación Programa Taide (Expediente 130).
- Asociación Cultural Primera Toma Coach (Expediente 143).
- El Plan Z (Expediente 166).
- Zoohaus (Expediente 179).
- Almacén de Sueños (Expediente 183).
- Casa Extremadura en Leganés (Expediente 190).

2.- Por inadecuación del proyecto:

- Casa de Asturias de Guadarrama (Expediente 39) (Compra de instrumentos musicales).

3.- Porque la solicitante no tiene la antigüedad mínima de dos años que exige la convocatoria:

- Asociación PD Circo (Expediente 135).

4.- Por inadecuación de la presentación de la solicitud, que no se ha hecho de manera telemática, como exige la convocatoria al tratarse de una persona jurídica:

- Asociación Cultural Exlímite (Expediente 137).
- Ciudad Huerto (Expediente 189).

5.- Porque el objeto social no es cultural:

- Fundación Juanjo Torrejón (Expediente 165).

6.- Por presentar la solicitud fuera de plazo:

- Federación de Asociaciones Vallecas todo Cultural (Expediente 188).

7.- Están duplicados los expedientes números 39 con 40; y los números 89 y 90 con el 91. Se han tenido en cuenta los números 39 y 91.

Para la valoración de las restantes solicitudes, han sido aplicados los criterios establecidos en el artículo 8 de las bases reguladoras, en relación con el artículo sexto de la orden de convocatoria.

Si la actividad para la que se solicita subvención es de teatro, música, danza o



cinematografía, para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.- Interés cultural del proyecto a subvencionar, hasta 18 puntos.

- Calidad de la propuesta: Hasta 6 puntos.
- Originalidad del proyecto: Hasta 6 puntos.
- Repercusión en la creación de nuevos públicos para el teatro, la música, la danza y la cinematografía: Hasta 6 puntos.

2.- Trayectoria de la entidad en la realización de actividades culturales, hasta 10 puntos.

2.1.- Continuidad en el tiempo de la manifestación cultural objeto de subvención (número de edición):

- Primera edición: 0 puntos.
- Segunda y tercera ediciones: 1 punto.
- Cuarta y quinta ediciones: 2 puntos.
- Sexta y séptima ediciones: 3 puntos.
- Octava y novena ediciones: 4 puntos.
- Décima edición y siguientes: 5 puntos.

2.2.- Antigüedad de la entidad:

- Dos años: 0 puntos.
- Tres a cinco años: 1 punto.
- Seis a siete años: 2 puntos.
- Ocho a diez años: 3 puntos.
- Más de diez años: 5 puntos.

3.- Número de socios, hasta 6 puntos.

- Hasta 20 socios: 1 punto.
- De 21 a 50 socios: 2 puntos.
- De 51 a 100 socios: 3 puntos.
- De 101 a 200 socios: 4 puntos.
- De 201 a 500 socios: 5 puntos.
- Más de 500 socios: 6 puntos.
- Federaciones: 6 puntos.

En el caso de Fundaciones este criterio se valorará con 6 puntos.

4.- Destinatarios del proyecto. Hasta 6 puntos:

- Entorno de la propia entidad: 2 puntos.



- Colectivos específicos: 4 puntos.
- Comunidad en general: 6 puntos.

Si la actividad para la que se solicita subvención es de artes visuales o moda como disciplina creativa, para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.- Interés cultural del proyecto a subvencionar, hasta 18 puntos.

- Calidad de la propuesta: Hasta 6 puntos.
- Originalidad del proyecto: Hasta 6 puntos.
- Repercusión en la creación de nuevos públicos: Hasta 6 puntos.

2.- Experiencia previa, de acuerdo con la trayectoria de la entidad en la realización de actividades culturales, hasta 10 puntos.

2.1.- Continuidad en el tiempo de la manifestación cultural objeto de subvención (número de edición):

- Primera edición: 0 puntos.
- Segunda y tercera ediciones: 1 punto.
- Cuarta y quinta ediciones: 2 puntos.
- Sexta y séptima ediciones: 3 puntos.
- Octava y novena ediciones: 4 puntos.
- Décima edición y siguientes: 5 puntos.

2.2.- Antigüedad de la entidad:

- Dos años: 0 puntos.
- Tres a cinco años: 1 punto.
- Seis a siete años: 2 puntos.
- Ocho a diez años: 3 puntos.
- Más de diez años: 5 puntos.

3.- Número de proyectos realizados en los últimos dos años, hasta 6 puntos.

- Hasta 2 proyectos: 1 punto.
- De 3 a 5 proyectos: 2 puntos.
- De 6 a 9 proyectos: 3 puntos.
- De 10 a 14 proyectos: 4 puntos.
- De 15 a 19 proyectos: 5 puntos.
- Más de 20 proyectos: 6 puntos.
- Federaciones: 6 puntos.



En el caso de Fundaciones este criterio se valorará con 6 puntos.

4.- Destinatarios del proyecto. Hasta 6 puntos:

- Entorno de la propia entidad: 2 puntos.
- Colectivos específicos: 4 puntos.
- Comunidad en general: 6 puntos.

La concesión de ayudas requerirá la obtención de un mínimo de 20 puntos, de conformidad con los criterios referidos.

La determinación de la cuantía, que tendrá como límite el importe de la subvención solicitada, se efectuará de manera proporcional a la puntuación obtenida, en relación con la siguiente escala:

Puntos	Subvención (euros)	Puntos	Subvención (euros)
20	1.000	31	17.500
21	2.500	32	19.000
22	4.000	33	20.500
23	5.500	34	22.000
24	7.000	35	23.500
25	8.500	36	25.000
26	10.000	37	26.500
27	11.500	38	28.000
28	13.000	39	29.500
29	14.500	40	31.000
30	16.000		

Como consecuencia de todo lo anterior, se propone la adjudicación de las ayudas a los solicitantes y proyectos que figuran en el cuadro-resumen adjunto.

